

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PRODSERVICES S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PRODSERVICES S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 9 de junio de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0003934 el 16 de junio de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de junio de 2010.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PRODSERVICES S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de junio de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 de 26 ASD 2011
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Plaza Larrea, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 000 4782 de 26 45 211 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PRODSERVICES S. A., de la ciudad de Guayaquil al canton Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PRODSERVICES S. A..., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Samborondón, en el kilómetro seis y medio de la vía Puntilla Samborondón de esta provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior".

ORL Coralia

Guayaquil,

2 6 AGD 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez

SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL